



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Cel: 0976-178850

***Misión:** Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

Villa Franca, 03 de julio de 2026

Nota IM N° 002/2026

Señor:

Abg. Víctor Hugo Forneron - Gobernador
Gobernación de Ñeembucú

E. _____ S. _____ D. _____
Presente:

De mi mayor consideración: Por medio de la presente, remito a usted la Resolución N° 001/2026, mediante la cual quien suscribe asume formalmente el ejercicio del cargo de Intendenta Municipal de Villa Franca, y dispone la continuidad administrativa, la preservación de los programas en curso y el normal desarrollo de las funciones institucionales de esta comuna.

Hacemos llegar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo constante que usted y su administración han brindado a nuestro distrito, fundamental para el avance de las obras y acciones que benefician a nuestras familias. Confiamos en mantener esta valiosa alianza de trabajo, y que seguiremos sumando esfuerzos de manera conjunta por el progreso de Villa Franca y de todo el Departamento de Ñeembucú.

Quedo a su entera disposición para coordinar acciones, ampliar información o tratar cualquier asunto de interés común.

Saludo a usted con mi mayor respeto y consideración.

Atentamente,



[Signature]
Mirra Celeste Gómez Orue
Secretaria Municipal



[Signature]
Abg. Nidia Mendoza de Sanchez
Intendente Municipal

***Visión:** Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 0976-178850

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

RESOLUCIÓN I.M. N.º 001/2026

"POR LA CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL ASUME EL EJERCICIO DEL CARGO Y DISPONE LA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA."

Villa Franca, 01 de julio de 2026.

- VISTO:** La renuncia presentada por el Intendente Municipal, aceptada conforme a las disposiciones legales vigentes; la proclamación y habilitación de la nueva Intendente Municipal para completar el período constitucional correspondiente; y,
- CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.
- Que la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que el Intendente Municipal ejerce la representación legal y la administración general del Municipio, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios públicos municipales.
- Que corresponde formalizar la asunción al cargo y garantizar la continuidad de la gestión administrativa, financiera y operativa de la Municipalidad de Villa Franca, evitando la interrupción de los servicios públicos y de las actividades institucionales.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA FRANCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

RESUELVE:

- Art. 1º.** ASUMIR formalmente el ejercicio del cargo de Intendente Municipal de Villa Franca, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, en virtud de la vacancia producida por la renuncia del anterior titular.
- Art. 2º.** **DISPONER** la continuidad de todas las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la Municipalidad, manteniéndose la plena prestación de los servicios públicos municipales.
- Art. 3º.** **ESTABLECER** que todas las dependencias municipales continuarán desarrollando sus funciones conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las modificaciones administrativas que posteriormente se dispongan.
- Art. 4º.** **ENCOMENDAR** a la Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a la Junta Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Gobernación de Ñeembucú y a las demás instituciones que correspondan.
- Art. 5º.** **COMUNIQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.



MERIAN CELESTE GOMEZ ORUE

Secretaria General



NIDIA MENDOZA DE SANCHEZ

Intendente Municipal

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**